

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7807

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Poña Victoria Eugenia y Ss. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(*Gacetas 5 y 6 de Enero*)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:  
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

Artículo único. El caso 3.º del artículo 545 del Código de Comercio quedará redactado en la forma siguiente:

«No estarán sujetos á la reivindicación si hubieren sido negociados en Bolsa con intervención de Agente colegiado, y donde no lo hubiere con intervención de Notario público ó Corredor de comercio, debiendo alzarse la retención judicial de los mencionados efectos, si se hubiere acordado, tan pronto como el interesado, sin necesidad de valerse de Abogado ni Procurador, sin mas trámites que los indispensables y sin exacción de derechos al compareciente para resolver sobre su petición, demuestre que los adquirió con las formalidades indicadas, á no ser que al tiempo de su venta estuviese suspendida en forma su libre negociación.»

Por tanto:  
Mandamos á todos los Tribunales, Juntas, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cual quier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil novecientos diecisiete.

YO EL REY.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Alvarado y del Saz

(*Gaceta 6 de Enero*)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Subsistencias, con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, elevó á este Ministerio el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: Dariamente se hace eco la Prensa de provincias y también

la de Madrid, de quejas y protestas de consumidores por alzas que van sucediendo en el precio de varios artículos de los considerados de primera necesidad.

Es posible que si se depuraran los casos y examinaran las causas, carezcan aquéllos—por su número—de importancia, y que averiguados los motivos que determinaron la subida, se encuentren razones que la justifiquen.

A pesar de ello, parece natural y obligado que las Juntas provinciales conozcan previamente las alteraciones que en alza se operen en los distintos mercados del país, pues ya que por causas diversas no imputables á este organismo ni á los provinciales no pueda conseguirse que los beneficios de esta actuación lleguen al consumidor con la prontitud deseada, parece un contrasentido que dada la finalidad que inspiró la Ley de 11 de Noviembre próximo pasado, que á la vez que se atienda á reducir á sus verdaderos límites el precio de las sustancias alimenticias que á la sombra de la guerra y por conciertos y confabulaciones lo tomaron tan elevado como inexplicable, no se preocupe del fundamento y de las causas que rigen las nuevas alteraciones y el alza de las que durante su funcionamiento se vayan produciendo.

Por ello, entendiendo la Junta Central de mi presidencia que su primordial misión consiste en evitar la agravación del conflicto que encontró creado, conteniendo la desmoralización del mercado, donde el agio y la excesiva codicia se hubieran adueñado, y en corregir con la urgencia que las circunstancias demandan los abusos que al amparo de esos mismos factores perduran, acordó en sesión celebrada en el día de ayer elevar á V. E. las siguientes conclusiones por si merecieran su aprobación:

1.ª Que á partir de esta fecha se prohíba la venta con aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad comprendidos en la ley de Subsistencias, sin que previamente se haya dado cuenta á las respectivas Juntas provinciales del propósito y de las causas que lo motiven.

2.ª Las Juntas provinciales procederán rápidamente al examen y estudio de las causas en que se funden la alteración del precio, y lo autorizarán ó denegarán dentro de las cuarenta y ocho horas contadas desde la en que se hubieren presentado la propuesta y documentos en que ésta se base; y

3.ª Se autoriza á las propias Juntas provinciales para que si lo estimaran necesario averigüen el motivo ó fundamento que se hubiera tenido en cuenta para alterar el precio de aquellos artículos que hubieran sufrido alza desde el 16 del referido Noviembre, que se constituyó la Junta Central.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto infor-

me, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años Granada, 3 de Enero de 1917.

ALBA.

Señor Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias.

(*Gaceta 5 de Enero*)

### MINISTERIO DE ESTADO

*Subsecretaria.—Sección de Política*

Según participa á este Ministerio la Legación de S. M. cerca del Gobierno belga, en el *Moniteur Belge* de 10-16 de Diciembre último, se inserta un anuncio con referencia al publicado en el mismo periódico oficial de 12-18 de Noviembre de 1915 y modificaciones de 6-11 de Febrero, 7-12 de Mayo, 15-20 de Julio y 22-28 de Octubre de 1916, notificando que la lista de los objetos y materiales considerados contrabando de guerra, se modifica y completa de la manera siguiente:

#### Contrabando absoluto.

Modificaciones:  
El párrafo cuarto de la lista publicada el 12-18 de Noviembre de 1915, se sustituye por el siguiente:

El esmeril, el corindón, el carbón y todas las demás sustancias desgastadoras, naturales ó artificiales, y los productos fabricados con ellas.

El párrafo primero de la lista adicional publicada el 7-12 de Mayo de 1916, se sustituye por el siguiente:

El oro, la plata, los papeles representativos de la moneda, los títulos, los efectos negociables, los cheques, las letras de cambio, las órdenes de pago, los cupones, las cartas de crédito, de consignación («dégation») ó de aviso, los avisos de crédito ó de débito ú otros documentos que, ya por ellos mismos, ya una vez completados ó habilitados, por el destinatario, au orizan, confirman ó hacen efectiva la transmisión de fondos, de créditos ó de títulos.

Adiciones:  
Los diamantes aplicables á fines industriales.

La madera de Panamá (corteza «quilala»).

El circonio, el cerio, el torium y todos sus compuestos y aleaciones; el circón y la arena monacitada.

La seda en todas sus formas y los artículos manufacturados; los gusanos de seda, la seda artificial y los artículos manufacturados.

#### Contrabando condicional.

Adiciones:  
Las esponjas en bruto y preparadas.  
Los engrudos, las gelatinas y las sustancias que sirven para su fabricación.  
Las barricas y los toneles vacíos de todas clases y sus partes componentes.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al aviso publicado por esta Sección de Política en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Noviembre de 1916.

Madrid 3 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

*Subsecretaria.—Sección de Comercio*

El Embajador de Italia en esta Corte, ha denunciado, por encargo de su Gobierno, en Nota de 24 de Diciembre último, el Convenio de Comercio y Navegación firmado entre España é Italia el 30 de Marzo de 1914, á fin de que dicho Convenio deje de regir el día 31 de Diciembre de 1917.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 2 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(*Gaceta 4 de Enero*)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 42

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

*Inspección.*—En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector General han sido designados para ejercer el cargo de Inspectores durante el primer semestre del año actual, los funcionarios que á continuación se expresan:

D. José Llompart Sagrista, Oficial de 3.ª clase.

D. Juan Bergamo Lladó, Oficial de 4.ª clase.

#### SUPLENTES

D. Juan Oliver Mulet, Oficial de 3.ª clase.

D. Juan Nadal Guasp, Oficial de 4.ª clase.

D. José Withe Sans, Oficial de 5.ª clase.

Lo que se publica en el presente periódico oficial, para que por las Autoridades y contribuyentes en general, se les tenga y reconozca como á tales Inspectores, prestándoles los primeros el debido auxilio para el mejor desempeño de su cargo.

Palma 4 Enero 1917.—El Delegado de Hacienda Jefe de la Inspección, P. I., Francisco Zambalamberri.

Núm. 37

### COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la contribución Territorial de Palma

ANUNCIO.—Los repartimientos de la contribución territorial por Urbana; Rústica y Pecuaria de este término municipal correspondiente al año 1917 estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Comisión á contar desde el siguiente en que

2  
tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Palma 4 Enero de 1917.—El Presidente, Manuel Montis.

Núm. 8

#### ALCALDIA DE PALMA

**ENSANCHE.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Gabriel Oliver Esteve en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de siete caballos de fuerza lindante con el predio Son Cucuyada del plano de Ensanche, destinado á la elevación de aguas, en cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma 30 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Nicolas Alemany.

Núm. 2843

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1916.

Sesión del día 5 Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobóse una relación de cuentas por valor de 12.726'37 pesetas.

Se concedió licencia al concejal don Antonio Coll para ausentarse de la isla.

Concediéronse dieciocho permisos para obras.

Se aprobó un dictamen relativo á la construcción de un edificio en la Plaza de Santa Eulalia con destino á cinematógrafo.

Acordose efectuar la reparación de la valla de la calle de la Orilla de Jonquet.

Se aprobó un dictamen interesando el suministro y colocación del bordillo de acera para el encintado de la calle de la Discusión.

Se acordó realizar, por subasta, la construcción de la parada de carruajes del jardín de la Glorieta.

Acordose devolver á D. José Cortés el proyecto que tenía presentado de nuevo mercado de hierro en la Plaza Mayor.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de empedrado de la calle de la Bolsería.

Aceptose el ofrecimiento hecho por el señor Pizá de reconstrucción de acera con baldosas de cemento en la calle de San Magin.

Aprobóse una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó un dictamen acordando el arreglo de los mingitorios.

Se acordó la reconstrucción del mingitorio que habia en el Paseo del Borne.

Se aceptó la cesión de terrenos hecha para la apertura de una calle en La Punta.

Aprobóse el acta de recepción definitiva de las obras de desmonte y acarreo de tierras en la calle R.

Aprobóse el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una acequia en la calle de Aragón.

Concediose permiso á D. Miguel Noguera Juliá para la construcción de una casa en un solar lindante con la calle 79.

Acordose realizar por destajo las obras de desmonte de la calle de Jacinto Verdguer.

Se acordó autorizar á D. Victoriano Rosselló para arreglar un sifón y servicio de aguas de la calle de Jacinto Verdguer.

Aprobóse la liquidación de las obras de desmonte y acarreo de tierras del Paseo K, y calles 41 y 42.

Se aprobó un dictamen aumentando en 20 pesetas mensuales el pago de los alquileres de la escuela de niños de Santa Catalina.

Se acordó que una Comisión del Ayuntamiento visite á la Doctora Montessori, invitándola á dar una conferencia en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobóse una relación de cuentas importante en 7.381'41 pesetas.

Concediéronse diez permisos para obras.

Se adjudicó á D. Mateo Modesto la subasta para las obras de empedrado y alcantarillado de las calles de Pelaires y Jovellanos.

Acordose una relación de reparaciones.

Apruébase la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda del mes de Junio.

Se aprobó una relación de altas del padrón de arbitrios sobre alcoholes del corriente año.

Aprobóse un dictamen señalando crédito para la construcción de la alcantarilla de la calle de Reinés.

También se señaló crédito para la construcción de una tasea de desagüe del camino de S. Jordi.

Se aprobó el crédito para la reparación de la valla de la calle de la Orilla.

Aprobóse un dictamen señalando el modo de atender al gasto que ocasionará la reparación de los mingitorios.

Se aprobó un dictamen diciendo que por carencia de consignación habrá de estudiarse la posibilidad de la construcción de cocheras fúnebres al tratarse de los presupuestos para 1917.

Se aprobó un dictamen determinando el punto de partida para las distancias á los efectos de la tributación del arbitrio sobre alcoholes.

Se acordó el traspaso de la sepultura núm. 13 del cuadro 3.º del Cementerio Católico.

Concediose permiso á D.ª Teresa Crespi para la instalación de un motor eléctrico.

Concediose permiso á D. Antonio Rosselló para construir una tubería y la gracia de cuatro dineros de agua.

Acordose el suministro de quince metros de bordillo de acera en la calle del Obispo Maura.

Se acordó realice el Arquitecto Municipal las gestiones necesarias para la construcción de la acera de Palma al Matadero.

Concediéronse dos permisos para obras.

Se aprobó un dictamen acordándose que la presidencia designe los tres señores que deben entrar á formar parte de la Comisión de revisión de Ensanche.

Aprobóse el extracto de los acuerdos municipales del mes de Mayo.

Se aprobó un dictamen sobre la venta de despojos y mondongos.

Se acordó solicitar al Gobernador Civil una excepción de subasta por valor de diez mil pesetas para realizar obras en el recinto amurallado.

Se acordó que el concejal D. Alfredo Llompart forme parte de la Comisión de la Bolsa del Trabajo.

Acordose pedir al Gobierno y recomendar á nuestros representantes en Cortes, una subvención para colonias escolares.

Acordose felicitar al Presidente del Congreso de los Diputados por la imparcialidad observada en el curso del debate regional.

Se fijó hasta el mes de Agosto como plazo improrrogable para la presentación del plazo de Reforma Interior.

Sesión extraordinaria del día 14.—El señor Alcalde dió cuenta de las gestiones realizadas en Madrid acerca del Ministro de la Guerra para la cesión de las murallas de mar; del Director General de 1.ª enseñanza para el traslado de la Escuela Normal de Maestros; sobre la multa de los mozos por la falta de firma en los pases, creación de la Escuela Náutica, y cesión de los edificios de Montesión y San Francisco; dedicando calurosas frases de agradecimiento á nuestros diputados y senadores por el apoyo prestado á la Comisión.

Nombrese una Comisión para que fuera á invitar al Capitán General á recomendarle informe en favor de la ciudad el expediente de cesión de las murallas, y telegrafiar á nuestros re-

presentantes en Cortes la gratitud del Ayuntamiento por sus gestiones.

Sesión del día 19.—Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Aprobóse una relación de cuentas por valor de 16.881'18 pesetas.

Concediéronse siete permisos para obras.

Se aprobó el acta de recepción provisional de la alcantarilla de la calle de Zanglada hasta la de Morey.

Se aprobó la recepción provisional de una alcantarilla de la calle de Pou á la de Murillo.

Igual acuerdo se tomó con un trozo de empedrado de la Plaza de Santa Eulalia.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Concediose permiso para la instalación de tres motores eléctricos.

Acordose agradecer la invitación hecha al Ayuntamiento para asistir al décimo nono Congreso de la Federación Agrícola Catalana Balear.

Concediose un permiso para obras en el Ensanche.

Se concedió permiso á don José Romaguera para la instalación de un motor eléctrico.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de urbanización de parte de la calle de Luis Martí.

Acordose suministrar 60 metros de bordillo de acera para la calle de Luis Martí.

Se aprobó el certificado de finiquito de las obras de desmonte y acarreo de tierras de la calle R del plano de Ensanche.

Se aprobó la distribución de fondos del Ensanche para atender á las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó un dictamen concediendo permiso al Presidente del Fomento del Ovismo para cercar de pared el campo de foot-bail de dicha entidad.

Acordose adquirir la bicicleta ofrecida por concurso por D. Antonio Bibiloni Coll con destino á la guardia municipal.

Aprobóse el gasto de la Comisión municipal á Madrid.

También se aprobó el crédito para expropiar las casas números 20 y 26 de la calle 30 del arrabal de Santa Catalina.

Igualmente se aprobó el crédito para expropiar una faja de terreno de la finca de la calle de Génova angular con la del Turco de la barriada de Son Lull.

Otro dictamen se aprobó señalando partida para el importe de unas cuentas del gasto de construcción de una parada de carruajes en la Longeta.

Acordose acceder al aumento de sueldo solicitado por el escribiente mecanógrafo D. José Losada.

Se acordó conceder un donativo á la Junta de festejos para los que han de celebrarse con motivo de la inauguración de los tranvías eléctricos.

Se aprobó el dictamen proponiendo la adquisición de un caballo para la guardia municipal.

Se aprobó el crédito para la adquisición de bordillo de acera para la calle de la Discusión del Molinar.

Aprobóse el oficio del Arquitecto Municipal referente al basamento de la estatua de Ramón Lull.

Aprobóse un dictamen sobre obras de limpieza en el manantial de la Fuente de la Villa.

Se acordó facultar al Alcalde para que después de haberse entrevistado con los señores Pou don Antonio, Salas, Obrador y Carbonell, consulte á dos letrados sobre la necesidad de interponer el correspondiente pleito contencioso en la expropiación de las aguas de la finca de «Ca's Capiscol», y en caso positivo recurrir contra la R. O. del Ministro de Fomento.

Se aprobaron dos cuentas por empedrados, afirmados y transporte de tierras vegetales, á favor de don Jaime Tous, por valor de 1.650'22 pesetas.

Dado lectura de un telegrama del Presidente del Congreso agradeciendo

la felicitación que se le dirigió por el acierto en la dirección del debate regional se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por la deferencia dispensada.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobóse una relación de cuentas importante en la cantidad de 276'02 pesetas.

Concediéronse siete permisos para obras.

Aprobóse una relación de pequeñas reparaciones.

Concediéronse dos permisos para obras en el Ensanche.

Se aprobó el acta de remate de la subasta del material inútil de bomberos.

Acordose el traspase de la sepultura número 37 de la via de San Silvestre del Ensanche del Cementerio Católico.

Acordose el empalme de las cañerías de los depósitos de las Casas Consistoriales con la de la parada de carruajes de la Plaza de Santa Eulalia.

Se concedió permiso á don Jaime Pons para colocar un carruaje en la parada de la Puerta de Jesús.

Se acordó la instalación de un farol de gas en el ángulo que forman las calles letras D y del Hierro.

Se acordó la adquisición de setenta ejemplares de Se Tonada de se Tafona.

Acordose no interponer el recurso contencioso administrativo contra la R. O. del Ministro de Fomento en el expediente de expropiación de las aguas de la finca Ca's Capiscol.

Se acordó facultar al Alcalde para que entregue la subvención acordada por el Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Palma.

El Ayuntamiento acordó asistir en Corporación á los actos religiosos de la Octava del Corpus.

Se acordó agradecer al General Luque el indulto otorgado á los mozos multados por faltas de revista.

Palma 4 de Julio de 1916.—El Alcalde, Nicolas Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2363

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el tercer trimestre de 1916.

Sesión de 2 de Julio.—Se aprobó y firmó el acta anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y B. O. de la provincia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes al 2.º trimestre, para su publicación.

Se aprobó una proposición de la Alcaldía, para realizar y vencer dificultades de los repartos sustitutivos del de consumos.

Se acordó aprobar la cuenta del apoderado del Ayuntamiento, del 2.º trimestre de este año y la de material de secretaría de D. Damián Vicens por 279'22 y 144'65 pesetas respectivamente. La nómina de empleados y el haber del maestro de la escuela privada de niños.

Sesión del día 9.—Se aprobó y firmó el acta anterior, dándose cuenta del despacho ordinario y B. O. de la provincia.

Se acordó el pago de varias cuentas, con cargo á imprevistos, importantes 105'65 pesetas.

Se repuso en su cargo de Oficial Mayor á D. Juan Martorell, que lo dimitió por causa de enfermedad.

Se dió cuenta de dos comunicaciones referentes á débito de cuota provincial de 1915, acordandose que el Sr. Alcalde las conteste conforme proceda.

Se dió lectura escrito Sr. Gobernador Civil, de 4 actual, aprobando proyecto nuevo Cementerio municipal; acordandose 1.º darle las gracias por el celo y rápida tramitación expediente; 2.º proceder á la declaración de Utilidad pública y 3.º remitir expediente y certificación acuerdo.

Felicitar á D. Luis Alemany por sus proyectos de mancomunidad y económicos. Se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Aprobación y firma del acta anterior. Despacho ordinario y B. O. de la provincia, acordando se enterado y cumplimiento.

Comisionose al Secretario para la entrega en Caja del actual reemplazo.

Sesión del día 8 Agosto. Aprobación y firma del acta anterior y despacho ordinario y B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

Se dió lectura de la resolución del Ministerio de Fomento, en el recurso de alzada interpuesto por el Veterinario D. Antonio Mestre, confirmandose el acuerdo del Ayuntamiento; acordándose el enterado y que se notifique al interesado. Levantose la sesión.

Sesión el día 22.—Aprobación y firma del acta anterior. Se dió cuenta del despacho ordinario y B. O. de la provincia.

Se acordaron los recargos municipales sobre las contribuciones y consumos del año próximo.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los Viernes á las diez y seis en 1.ª convocatoria y los Domingos en 2.ª manifestando disconformidad los concejales señores Amengual y Palou. Se levantó la sesión.

Sesión del día 3 Septiembre.—Aprobación y firma del acta anterior, enterándose el Ayuntamiento del despacho ordinario y B. O. de la provincia.

Enterose el Ayuntamiento de la providencia del Sr. Gobernador Civil, declarando de Utilidad pública la construcción del cementerio nuevo: de la circular sobre presupuestos del año próximo y de la cuenta de ingresos y gastos de la fiesta de San Jaime de este año. Terminó la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó y firmó el acta anterior, manifestando el Sr. Palou que no estaba conforme con la cuenta de la fiesta de San Jaime por haberse vendido un buey en vez de dos, y á precios diferentes de lo acordado, contestando el Sr. Crespi que lo dicho por el Sr. Palou era falso.

Se dió cuenta del Reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamiento acordándose quedara ocho días sobre la mesa.

Tratóse de la necesidad de la formación del presupuesto de 1917 acordándose quedara pendiente hasta la próxima sesión.

Enterose el Ayuntamiento de las circulares sobre formación de padrones de cédulas personales, sociedades, círculos de recreo y carruajes de lujo.

Se dió cuenta de una solicitud de don Antonio Mestre, en reclamación de haberse devengados como Inspector que fué, de carnes é higiene pecuaria acordándose quedara para estudio y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta del despacho ordinario y B. O. de la provincia.

Después de larga discusión sobre el Reglamento de Secretarios, respecto al sueldo, se acordó dejarlo todo pendiente de resolución, para la sesión próxima, incluso el presupuesto de 1917. Se terminó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9 de Agosto.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Discutida la conveniencia y resultados prácticos y económicos de los repartos sustituitivos de consumos, unos favorables y otros no; se acordó por unanimidad nombrar una comisión presidida por el Sr. Alcalde para estudiar y consultar el asunto, con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión.

Aprobado el precedente extracto, en sesión de hoy, fijándose una copia del mismo en la puerta de la Casa Consistorial, en cumplimiento del n.º 5.º del art. 40 del R. D. de 23 Agosto 1916.

Campanet 1.º Octubre 1916.—Francisco Camps.—V.º B.—El Alcalde, José Reines.

Núm. 3

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Acordado por este Ayuntamiento y Junta Municipal al tiempo de aprobar el Presupuesto para el año 1917 establecer arbitrios extraordinarios para

cubrir el déficit resultante en aquel, se publican á continuación las Tarifas de los artículos sobre que han de recaer para que puedan hacer contra ellas las reclamaciones que procedan dentro del plazo de diez días, según dispone la Real Orden de 3 de Agosto de 1878.

*Sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de consumos.*

	Pesetas
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, una.	0'06
Tordos, zorzales y estorninos, uno.	0'02
Pavos, uno.	0'75
Capones, uno.	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno.	0'25
Fojes, una.	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno.	0'20
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos.	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos.	17'90
Estearina, parafina y espejma de ballena en rama ó manufacturada, 100 kilos.	15'70
Huevos, el cien.	0'20
Queso, un kilo.	0'04
Leche, un kilo.	0'02
Manteca extraída de leche, un kilo.	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para ganados, 100 kilos.	0'10
Algarrofas ó sea la algarroba fruto del árbol, 100 kilos.	0'40

OBSERVACIONES.—El artículo leche podrá ser objeto de un concierto entre el arrendatario ó el administrador del impuesto y el ganadero ó colono de las fincas donde radique el ganado.

*Sobre los tejados de las casas que vierten las aguas á la vía pública.*

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja, en calles de 1.ª clase 1'00 peseta, de 2.ª clase 0'60 id. y de 3.ª clase 0'40 id.

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso, en calles de 1.ª clase 2'00 pesetas, de 2.ª clase 1'00 id. y de 3.ª clase 0'60 id.

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y mas de un piso, en calles de 1.ª clase 2'50 ptas, de 2.ª clase 1'20 id. y de 3.ª clase 0'80 id.

Las casas que viertan las aguas á la vía pública formando chorro, pagarán anualmente, en calles de 1.ª clase 50'00 pesetas, de 2.ª clase 40'00 id. y de 3.ª clase 30'00 id.

#### *Sobre dulcería*

Por los confites, mermeladas, conservas en dulce, turroneas, mazapanes, dulces secos ó en almibar, caramelos, bombones y confituras que se introduzcan ó se fabriquen en este término municipal, se pagara por kilo 0'25 pesetas.

#### *Sobre perfumería*

La perfumería, líquidos aromáticos, colorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, leches, mieles, pastas, polvos, pomadas, untes, vinagrillos, etc., pagarán por kilo 0'25 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 29 de Diciembre de 1916.—El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

Núm. 39

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

En el corral común de esta villa hace varios días se halla detenida una oveja gnorándose su dueño, de las señas siguientes: blanca, de avanzada edad, tiene en la estremidad trasera de la punta de la oreja izquierda una mancha redondeada, y en el centro trasero de la derecha otra mancha en la misma forma, y va acompañada de un corderito de unos dos meses de edad. Si á las diez del día catorce no se ha presentado su dueño á recogerla será vendida en pública subasta.

Algaída 2 Enero 1917.—El Alcalde,

Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 43

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Debiendo procederse á la formación del cuadro de utilidades de todas clases que radican en este término municipal y que deberán servir de base para la formación del repartimiento general sustitutivo del de consumos para el próximo año de 1917, se previene á todos los poseedores de tales utilidades, así vecinos como forasteros, que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación una declaración de todas ellas, pues de lo contrario las fijará la Junta en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Polleña 4 Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Vicens.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 44

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Acordada la subasta de mil metros de piedra picada para reparación de caminos vecinales, se hace saber que el día 22 del próximo Enero se procederá á la subasta de adquisición en este Ayuntamiento con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría.

La Puebla 30 Diciembre 1916.—El Alcalde, Juan Bennassar.—P. A. del A.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 56

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Muñé Sagrañas, vecino de Palma, pidiendo permiso para montar una fabrica continua para la fabricación de papel en la finca denominada Can Bayé, del Barrio de Pont d'Inca, sita entre la carretera de Palma á Alcudia y la estación del Ferro-carril de dicho lugar, se anuncia por el presente de referencia se hallará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Marratxi 5 Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro J. Jaume.—El Secretario, Barroomé Nadal.

Núm. 38

#### JUNTA MUNICIPAL

*del Censo electoral de Porreras*

Relacion de los locales designados por esta Junta á tenor de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley electoral, en donde habrán de constituirse las mesas electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse en esta localidad durante el año de 1917.

Sección 1.ª, La Casa propiedad de Pedro José Alcina, sita en la Plaza Mayor n.º 13.

Sección 2.ª, La Casa propiedad de Gabriel Font Figuera, sita en la Calle del Can n.º 16.

Sección 3.ª, La Escuela pública de niños, sita en la Calle de La Escuela n.º 5.

Sección 4.ª, La Casa Hospicio, sita en la Calle de la Caridad n.º 13.

Porreras 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Jacinto Frau.—V.º B.—El Presidente, Andrés Nicolau.

Núm. 41

*Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.*

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy recaída en los autos ejecutivos seguidos por la sociedad «Oreño Balear» contra los herederos desconocidos de D. Pedro Antonio Orunas y Bauza se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca que mas adelante se describirá quedando señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis de febrero próximo á las once horas con

sujeción á las condiciones de que se hará mérito.

Una casa sita en la villa de Santa Maria calle Larga señalada con el número ochenta y uno, que consta de planta baja con corral y altos, cuya cabida no puede expresarse ni aun aproximadamente; lindante por la derecha entrando con otra de Mateo Morro, por la izquierda con la de Antonio Ordinas, y por el fondo con la de don Jorge Cafiellas. Ha sido justipreciada en tres mil quinientas pesetas.

#### *Condiciones de subasta*

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depositos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Que los autos, titulación y certificación de gravámenes á que esté afecta la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.ª Se vende el dominio útil de la descrita finca con la obligación por parte del comprador de pagar á don José de Oleza y España, dueño directo el alodio correspondiente.

Palma treinta Diciembre mil novecientos diez y seis.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 45

*Don Joaquin Garcia, Juez municipal de la villa de Santa Margarita (Balears).*

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme se ha dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 Abril de 1871, y dentro el término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 4318, vecinos, y comprende un radio ó extensión del término de unos diez y nueve kilómetros, se celebran aproximadamente juicios verbales, veinticuatro, actos de conciliación, unos ocho, juicios de faltas veintiseis, inscripciones ciento sesenta.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, siendo incompatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Santa Margarita á veintiuno de Diciembre del año mil novecientos diez y seis.—Joaquin Garcia.—Ante mí, Miguel Capó, Secretario.

Núm. 32

*Don Miguel Angel Montojo y Patero, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.*

Por el presente edicto hago saber: que habiendo sido arrojado al mar en el sitio denominado «Mollet» una Ret de Almadraba en mal estado de servicio, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños de la citada Ret puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse ante el Sr. Comandante de Marina de esta provincia y en el término de treinta días contados desde su publicación en el B. O. de la provincia.

Palma 3 de Enero de 1917.—Miguel A. Montojo.

## COLEGIO DE CORREDORES

de Comercio de Palma de Mallorca

EDICTO.—De conformidad a lo dispuesto por los Reglamentos vigentes se hace publico que la lista de Corredores Colegiados actualmente en ejercicio en esta plaza con los cargos que desempeñan, es como sigue.

D. José Oliver Muntaner, Síndico Presidente.

D. Eugenio Pomar Cortés, primer adjunto.

D. Vicente Sureda Sbert, segundo id. Secretario.

D. José Forteza Tarongi, Suplente, Vice-Secretario.

D. Juan Binimelis Quetglas, Vocal.

D. Pablo Valls Pomar, id.

D. José Forteza Fuster, id.

Ademas figura como agregado a este Colegio D. Pedro M.<sup>a</sup> Sintes Cardona para ejercer solamente en la plaza de Mahón, punto de su residencia.

Palma 2 de Enero 1917.—Por la Junta Sindical.—El Secretario, Vicente Sureda.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Síndico Presidente, José Oliver.

## CONTRIBUCION URBANA

Años de 1914 a 1916

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.<sup>a</sup> Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha tres de Enero 1917 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 25 de Enero 1917 a las once, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores y nombres, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen a la venta.*

Por una finca sita en el término de la villa de Algaida con horno denominado Can Ameller con un solar destinado a corral, de extensión tres áreas treinta y ocho centiáreas. Linda al Norte y Este con tierras de Francisco Pons y con el Meson llamado Hostal Nou, Sur carretera Manacor y Oeste con camino de la montaña, su capitalización 275'00 pesetas, valor para la subasta 183'00 id.

Otra en dicho lugar de Algaida llamado Hostal Nou consistente en la casa Meson emplazada en la finca Can Ameller. Lindante derecha entrando y fondo con finca de Francisco Pons hoy Bernardo Darder, izquierda con la finca antes descrita mediante callejón, su capitalización 425'00 pesetas, valor para la subasta 284'00 id.

La subasta tendrá lugar en la calle de Vilanova número 9.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la su-

basta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma a 3 de Enero de 1917.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

Don Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Inca de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que entre los recibos a realizar por el concepto de Utilidades del Capital, Prestamos Hipotecarios, pertenecientes al año mil novecientos diez y seis figuran los de los contribuyentes que a continuación se expresan por no ser conocidos y sin que constetengan persona que les represente por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos a sus causahabientes, administradores, y acreedores hipotecarios en su caso, las responsabilidades que tienen con el Tesoro público, requiriéndoles al pago del principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento administrativo de apremio.

## Nombres y apellidos de los deudores

## TERMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

Francisco Alcover Rosselló

Micaela Arbós Rayó

Bartolomé Bibiloni

Juan Bibiloni Más

Maria Bibiloni Más

Margarita Bibiloni Rosselló

La misma

Miguel Bibiloni Gelabert

Margarita Pericás Salom

Andrés Campins Borrás

El mismo

Antonio Compañy y otros

Antonio Campins Guardiola

Antonio Comas Gelabert

Bartolomé Campins Pericás

Juan Compañy Campins

Juan Campins Pericás

El mismo

El mismo

Miguel Colomar Orell

Damián Feliu Bauzá

Maria Fiol Expósito

Antonio Gelabert Jaume

El mismo

Bernardino Gelabert

Jaime Guardiola Ferragut

Juan Bautista Guardiola

Juana A. Guardiola Fiol

Juan Gelabert Barceló

Andrés Homar Guardiola

Andrés Isern Fiol y otro

Gaspar Isern Rigo

Juan Isern Isern

Miguel Isern Fiol

Antonio Juan Perelló

Jaime Lladó Más

Matias Morro

Margarita Oliver Busquets

Jaime Perelló Homar

Maria Pizá Vidal

Mateo Homar Pizá

Catalina Rotger Homar

Miguel Roig Pizá

José Rosselló Olver

Melchor Rosselló Fiol

Bernardino Siquier Martorell

Juan Sampol Quetglas  
Nadal Xamena Rosselló

## TERMINO MUNICIPAL DE OOSTITX

Antonio Arrom Oliver

Antonio Arrom Nicolau

Pedro Amengual Munar

Maria Horrach Amengual

Pedro Horrach Perelló

Pedro José Horrach y otra

Mateo Munar Ferragut

Maria Oliver Perelló

Miguel Vallespir Arróm

Jaime Vallespir Amengual

El mismo

El mismo

## TERMINO MUNICIPAL DE INCA

Juan Abrinas Moll y otra

Juana Ana Aloy

José Amengual Barceló

Matias Amengual

Miguel Aloy Amer

El mismo

Miguel Aguilo

Miguel Aguilo Forteza

El mismo

Lorenzo Alberti

Andrés Boyeras Mateu

Antonio Beltran Fabregues

Juana Ana Beltran

Juan Bernad Llabrés

Juan Beltran Mateu

Miguel Beltran Jaume

Margarita Beltran Martorell

Antonio Cañellas Llabrés

Andrés Compañy Gelabert

El mismo

Bartolomé Cortés Aguilo

Catalina Coll Ferragut

Francisca Coll Coll

Francisca A. Capó Colom

Gabriel Cortés Miró

Isabel Cortés Aguilo

Juan Col Garí

Margarita Cabrer Gual

Nicolás Campaner Crespi

Coloma Duran Gual

La misma

La misma

Domingo Domenech Morro

Juan Escanellas Pieras

Mariano Escribano Pons

Antonio Fabregues Serra

Andrés Ferrer Pujadas

Catalina Franch Socias

Francisco Ferrer Gari

Juan Ferrer Truyol

Pablo Ferrer Terrasa

Antonio Janestre Martorell

Esperanza Galí Socias

Joaquín Gelabert Masip

Pedro A. Gelabert Beltran

Lorenzo Gomila Amengual

Sebastian Frau Seguí

Andrés Jaume Payeras

Maria Josefa Leon Arnau

Ana Llabrés Noguera

Antonio Llobera Escanellas

Catalina Llabrés Beltran

Catalina Llabrés y otro

Catalina M.<sup>a</sup> Llabrés Llompard

Jaime Llobera Ferragut

Lucia Llobera Mayol

Sebastián Llinás Estrafny

Antonio Melis Brunet

Antonio Martí Janestra

Antonio Mateu Bennasar

Antonio Mateu Pujadas

Antonio Miró Segura

Bartolomé Morro Salas

Damián Más Cruet

Isabel Martorell Oaimari

Isabel Martorell Pou

Jaime Martorell Rubert

Juan Martorell Llompard

Juan Meliá Coll y otro

Juan Morro Martorell

Magin Marqués Cantallops

Margarita Martorell Arrom

La misma

Miguel Morro Pastor

Miguel Mulet Martorell

Magdalena Morro Pastor

Pedro Antonio Martorell y otro

Francisca Ana Oliver Amer

Guillermo Oliver Galí

Juan Oliver Martorell

Maria Oliver Oliver

Antonio Perelló Estarriaga

Antonio Planas Sastre

Beatriz Pomar

Bartolomé Perelló Mateu  
Juan Perelló Estarriaga  
Margarita Palliser Payeras  
Miguel Perelló Bestard  
Miguel Perelló Perelló  
Pedro Antonio Pieras Nicolau  
El mismo  
El mismo  
Rafael Prats Seguí  
Antonio Quetglas Seguí  
Antonio Rayó Pol  
Antonio Ramis Pujadas  
Antonio Rosselló Garriga  
Bernardo Ramis Alzina  
Catalina Rubert Nicolau  
Catalina Reus Rayó  
Isabel Ribas Rebassa  
Mateo Ramis Amer  
Mateo Ramis Martorell  
Miguel Ramis  
Margarita Ramon Pou  
Magdalena Ramis Truyol  
Antonia A. Seguí Fiol  
Francisco Saurina Amengual  
Francisco Salas Rosselló  
Francisco Salas Bisellach  
Gabriel Salas Beltran  
Jaime Seguí Pujadas  
Maria Seguí Juliá  
Margarita Sastre Puigserver  
La misma  
Margarita Segura Compañy  
Baltasar Tortella y otro  
Maria Torrens Gelabert  
Miguel Truyol Gual  
Antonio Villalonga Bennasar  
Jaime Vallespir Amengual  
Jaime Villalonga Coll

## TERMINO MUNICIPAL DE LLOSETA

Maria Beltran Coll  
Bartolomé Coll y otra  
Juan Coll Villalonga  
Juan A. Coll Bestard  
Juan Florit Pons  
Barbara Ordinas Escalas  
Juan Pons Coll  
El mismo  
Margarita Pons Rosselló  
Margarita Pons Vidal  
Antonio Ramon Santandreu  
José Rotger Llabrés  
Margarita Real Gomila  
Catalina Vich Mir  
Gabriel Villalonga Capó  
Gabriel Villalonga y otro

Asi pues en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, fijándose además un ejemplar del mismo en la tabilla de Edictos Oficiales de los respectivos Ayuntamientos, firmando el Sr. Alcalde el oportuno recibo del duplicado.

Inca 30 Diciembre 1916.—El Recaudador, Pablo Mariano Morey.—Visto bueno.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

## ACTIVIDAD INDUSTRIAL

DE MANACOR

Por el presente anuncio, se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el día veinte y uno de los corrientes a las tres de la tarde, pues queda ya aprobado por el Consejo de Administración el Balance del ejercicio que terminó el treinta del pasado Diciembre.

Manacor 7 Enero 1917.—P. A. del C. D. A.—El Vocal Secretario, Juan B. Bosch.

## BANCO de SOLLER

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, a tenor de lo que previene el artículo 17 de los Estatutos, ha acordado convocar a la General ordinaria para el día 21 del corriente mes, a las diez y media, en el domicilio social.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.  
Sóller 8 de Enero de 1917.—El Director Gerente, Jaime Marqués.